

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 872702775		

No. **GS-2024-****DILOF-GUMOV 29.10**

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024

Señora Brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
 Directora Logística y Financiera
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 120559**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** **O FINAL** **Periodo del informe de supervisión**

Desde	04/02/2024	Hasta	04/03/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- El del 28/11/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-017118-DILOF, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de jefe Nacional De Administración de Recursos nombró como supervisora de la orden de compra del asunto a la señora Capitán Martha Lucia Cañizalez Mera, responsable de Estadística y Control Vehicular GUMOV DILOF.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

- El 04/12/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-017580-DILOF, primer informe de supervisión de la orden de compra 120559 correspondiente al mes de noviembre de 2023.
- El 06/01/2024 se radicó mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-000519-DILOF, segundo informe de supervisión de la orden de compra 120559 correspondiente al mes de diciembre de 2023.
- El 04/02/2024 se radicó mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-003544-DILOF, tercer informe de supervisión de la orden de compra 120559 correspondiente al mes de enero de 2024.

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	120559
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra.	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN UNIFORMADO, LOTE 2 AUTOMÓVIL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020 (AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO).
Contratista	AUTOMAYOR S.A.
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Valor inicial de la orden de compra	\$7.406.875.313,08. M/LEGAL INCLUIDO IVA.
Valor adiciones de la orden de compra	\$3.670.073.353,10 M/LEGAL INCLUIDO IVA.
Valor total de la orden de compra	\$11.076.948.666,18 ONCE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/LEGAL INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	Se desarrollará a partir del perfeccionamiento de la orden de compra y, previa expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el 26/12/2023.
Fecha de inicio del plazo de la orden de compra	23/11/2023
Fecha de terminación de la orden de compra (pactada inicialmente)	26/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de las adiciones	20/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la adición	28/02/2024
Adiciones	01
Modificatorios	Primera modificación: se modifica en tiempo la orden de compra, esta se prorroga por 64 días, hasta el 28/02/2023. Segunda modificación: rea realiza la reducción número 1 a la adición número uno de la orden de compra principal por cero comas cincuenta y cinco centavos (0.55).
Prorrogas	Primera: Hasta el 28 de febrero de 2023
Otros	N/A

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mes noviembre de 2023

- El del 28/11/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-017118-DILOF, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de jefe Nacional De Administración de Recursos nombró como supervisora de la orden de compra del asunto a la señora Capitán Martha Lucia Cañizalez Mera, responsable de Estadística y Control Vehicular GUMOV DILOF.
- El 29 de noviembre de 2023, se realizó reunión de coordinación mediante acta AC-2023-000828-DILOF, en las instalaciones del Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, donde asistió: la señora Capitán Lina Lindarte Díaz – responsable estadística y control vehicular Grupo Movilidad, Capitán Martha Lucia Cañizalez Mera – Supervisora ordenes de comprar 120558 y 120559, TES14 Patricia Bejarano Cortes – responsable matriculas vehiculares Grupo de Movilidad DILOF y la señora Marisol Ibagón – representante de la empresa AUTOMAYOR S.A., con el fin de socializar el lugar de entrega del subcomponente vehicular de la orden de compra 120558 y 120559, entre otros documentos requeridos para trámite de pago.

Mes de diciembre de 2023

- El 07 de diciembre de 2023 mediante comunicación oficial GS-2023-017977- DILOF, se solicitó al jefe grupo Precontractual DILOF, la creación del pedido de la orden de compra 120559.
- El 14 de diciembre de 2023, mediante acta de recepción de bienes Nro. 17 se ingresaron al almacén del grupo de movilidad de la DILOF, 111 automóviles CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC NO UNIFORMADOS.
- El 15/12/2023 mediante Acta de Recibido a Satisfacción número 01, esta supervisión presenta facturación ante el grupo de contratos DILOF para su respectiva revisión y asignación de derecho a turno.
- El 15/12/2023 facturación del grupo de contratos DILOF, asigno derecho a turno número 500, para pago de la orden de compra 120559.
- El 15/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019055-DILOF, se solicitó a la empresa AUTOMAYOR S.A., el plan de mantenimiento de los automóviles CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC NO UNIFORMADOS, con el valor en pesos de cada rutina de mantenimiento post venta, con el fin de orientar a las unidades asignadas dentro del plan de distribución.
- El 18/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019303-DILOF, se solicitó la programación y expedición del plan de compras para la Adición Nro. 1 de la orden de compra 120559.
- El 18/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019302-DILOF, se solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA Gerente General de la empresa AUTOMAYOR S.A., la adición de cincuenta y cinco (55) automóviles CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC NO UNIFORMADOS para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en el territorio nacional, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.670.073.353,65) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal.

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 18/12/2023 mediante oficio sin número el señor EDGAR RICARDO SIERRA Gerente General de la empresa AUTOMAYOR S.A., manifiesta aceptar la adición número 1 por cincuenta y cinco (55) automóviles CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC NO UNIFORMADOS por valor de \$3.670.073.353,65 incluido IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal. Sin embargo, solicitan la ampliación del vencimiento actual hasta el 28/02/2024.
- El 18/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019412-DILOF, se emite ante la señora ordenadora del gasto la viabilidad para la adición No. 1 de cincuenta y cinco (55) automóviles CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC NO UNIFORMADOS por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.670.073.353,65) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal y prórroga No. 1 por 64 días calendario al plazo final de ejecución hasta el 28/02/2024.
- El 19/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019506-DILOF, se solicita a la señora Capitán Catalina Méndez Beltrán Jefe Grupo Tesorería General la certificación de disponibilidad recurso 16.
- El 19/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019514-DILOF, señora Capitán Catalina Méndez Beltrán Jefe Grupo Tesorería General certifico la disponibilidad de recurso 16.
- El 26 de diciembre de 2023, fue allegado al grupo de movilidad – DILOF, comunicación firmada por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ, Representante Legal AUTOMAYOR S.A., indicando que,

ASUNTO: Solicitud de prórroga adición orden de compra 120559.

Respetados señores

Hemos recibido la adición de la orden de compra del asunto y agradecemos la confianza depositada en Automayor, desafortunadamente evidenciamos que nuestra solicitud de adicionar también en tiempo no fue plasmada en dicha adición, razón por la cual solicitamos modificar la fecha de vencimiento de la misma al 28 de febrero de 2024 mediante la figura de la prórroga.

La anterior solicitud la realizamos dado que requerimos de al menos 60 días para nacionalizar los vehículos, trasladarlos a Bogotá para instalar los accesorio, realizar alistamiento mecánico de todos los vehículos y demás actividades propias de esta actividad, aunado a lo anterior, por encontrarnos en época decembrina y de final de año muchos de los proveedores tienen vacaciones colectivas y solo inician labores hasta el 20 de enero, razón por la cual requerimos de la prórroga hasta el 28 de febrero. Las demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la orden de compra y demás contempladas en el Acuerdo Marco de precios de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para el transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 se conservan.

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 26/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-020404-DILOF, cuyo asunto es "prorroga Nro. 1 orden de compra 120559" se da alcance por parte de esta supervisión a la comunicación oficial GS-2023-019412-DILOF de fecha 18/12/2023 donde se solicitó "adición Nro. 1 y prorroga Nro. 1 a la orden de compra 120559", considerando viable la prórroga número 1 a la orden de compra Nro. 120559 de acuerdo a los motivos expuestos por el proveedor, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal y prorrogando por 64 días calendario al plazo final de ejecución hasta el 28/02/2024.
- El 26/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-020439-DILOF, se envió a la jefatura del área de contratos de la DILOF justificación reserva presupuestal orden de compra 120559.

Mes de enero de 2024

- El 29/01/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-002533-DILOF, se solicitó a la señora capitán CATALINA MENDEZ BELTRAN jefe Grupo Tesorería General DILOF, certificación de pagos orden de compra 120559.
- El 31/01/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-003146-DILOF, la señora capitán CATALINA MENDEZ BELTRAN jefe Grupo Tesorería General DILOF, envió certificación de pagos de la orden de compra principal 120559.

Mes de febrero de 2024

- El 02/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-003125-DILOF, se da alcance a la comunicación oficial GS-2024-002533-DILOF del 26/12/2023, y se envía nuevamente a la jefatura del área de contratos de la DILOF justificación reserva presupuestal orden de compra 120559.
- El 07/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-003720-DILOF, se solicitó a la jefatura del grupo de contabilidad DILOF la remesa contable de la orden de compra 120559.
- El 08/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-004101-DILOF, se solicitó a la ordenación del gasto DILOF cupo PAC para la adición número 1 de la orden de compra 120559.
- El 12/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-004713-DILOF, se solicita a la jefatura del área de contratos DILOF la creación del pedido de la adición número 1 a la orden de compra 120559.
- El 16/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-004999-DILOF, se solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA Gerente General de la empresa AUTOMAYOR S.A., viabilidad para realizar modificación al valor correspondiente a mantenimiento de la adición numero 1 a la orden de compra 120559 y proceder a liberar cero comas cincuenta y cinco (0.55) centavos.
- El 16/02/2024 mediante oficio sin número el señor EDGAR RICARDO SIERRA Gerente General de la empresa AUTOMAYOR S.A., manifiesta dar viabilidad para realizar modificación al valor correspondiente a mantenimiento de la adición numero 1 a la orden de compra 120559 y proceder a liberar cero comas cincuenta y cinco (0.55) centavos.
- El 16/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-005023-DILOF, se emite ante la señora ordenadora del gasto la viabilidad para realizar modificación al valor correspondiente a mantenimiento de la adición numero 1 a la orden de compra 120559 y proceder a liberar cero comas cincuenta y cinco (0.55) centavos.
- El 20 de febrero de 2024 se notificó a la supresión de la orden de compra 120559 de la reducción número 1 a la orden de compra.

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 26 de febrero de 2024 se asignó por el grupo de facturación de área de contratos DILOF derecho a turno de pago número 106 para la adición número 1 de la orden de compra 120559.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	Durante el tiempo de solicitud de información a los proveedores, el interesado cotizó en los tiempos establecidos.
5. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	A la fecha el proveedor no ha solicitado algún cambio de razón social u otros.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.	SI	El contratista no ha suspendido entrega del bien a contratar.
8. Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	Los vehículos a contratar son CHEVROLET ONIX LTZ, los cuales cumplen las especificaciones técnicas de Policía Nacional.
9. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta	SI	El contratista indico en la reunión de apertura de la orden de compra que cuenta con la totalidad de bienes a contratar.
10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	El contratista esta cumpliendo con los plazos establecidos en la orden de compra.
11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.
15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		
16. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	SI	El contratista mantuvo las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación etc. Para el suministro de los vehículos.
17. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
18. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.
19. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SI	No se conoce ningún hecho de corrupción por parte del contratista.
20. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	SI	El contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
21. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Las inquietudes que se han presentado durante la ejecución de la orden de compra han sido resueltas por el proveedor de manera eficiente.
22. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	El proveedor tiene la información actualizada.
23. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Mediante correo electrónico le fue suministrada la información de usuario de Olimpia IT, a la cual el proveedor ha podido cargar las facturas.
24. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
25. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.	SI	El contratista cumple con especificación técnica de Policía Nacional.
27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DIAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	No se cuenta con pagos pendientes.

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Durante la Ejecución de la orden de compra no se ha cambiado al representante legal de la empresa.
29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento/codigo_integridad_2018.pdf	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
30. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el acuerdo marco de precios.
31. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
32. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.	SI	A la fecha no se han solicitado modificaciones a la orden de compra.
33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	A la fecha no se han solicitado modificaciones a la orden de compra.
34. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
35. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El proveedor publicará las facturas en la página de Olimpia IT.
36. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
37. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
38. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	El contratista ha cumplido con lo descrito en el acuerdo marco, durante la ejecución de la orden de compra.
39. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	SI	El contratista mantiene actualizada la información de contacto
40. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.		
41. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
42. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	SI	De acuerdo a la reunión de apertura el contratista está dentro de los términos para la entrega de los bienes.
43. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
44. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	SI	El contratista debe emitir las comunicaciones para los mantenimientos postventa.
45. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	SI	El proveedor debe garantizar el mantenimiento postventa en talleres autorizados e informar el cronograma de rutinas a la supervisión de la orden de compra.
46. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	SI	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de la supervisión de la orden de compra.
47. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	SI	La Policía Nacional adelantará los trámites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.
48. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de Facturas.	SI	Se suministro información para la facturación.
49. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	SI	Actualmente existe vínculo contractual entra el contratista y Policía Nacional.
50. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
51. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	SI	Especificación técnica de policía nacional.
52. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal	SI	La Policía Nacional adelantara los trámites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.		
53. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.	SI	De acuerdo a la reunión de apertura se acordaron tiempos para la entrega de los vehículos.
54. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.	SI	De acuerdo a la orden de compra los vehículos son adquiridos con mantenimiento postventa.
55. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.	SI	Se verificará la calidad de los vehículos previa recepción.
56. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SI	La institución ha suministrado la información necesaria para la adquisición de SOAT.
57. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de FASECOLDA según lo establecido en la Cláusula 9.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
58. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de FASECOLDA los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
59. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
60. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
61. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	N/A	No fueron adquiridos vehículos híbridos.
62. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	SI	Las que por naturaleza requiera la institución.
<p>Nota: las obligaciones del contratista fueron tomadas del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, cláusula 12 obligaciones del contratista.</p>		

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Las partes contratantes convienen suscribir la adición No.1 y prórroga No.1 a la orden de compra 120559, en la que se adicionara \$3.670.073.353,65 pesos, soportada bajo comunicado oficial No. GS-2023-019302-DILOF del 18/12/2023, comunicado oficial No. GS-2023-019407-DILOF del 19/12/2023 y respuesta mediante oficio sin número del 18/12/2023 y comunicación oficial No. GS-2023-019407-DILOF de fecha 19/12/2023.
- El 26/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-020439-DILOF, se envió a la jefatura del área de contratos de la DILOF justificación reserva presupuestal orden de compra 120559.
- Las partes contratantes convienen reducir cero comas cincuenta y cinco centavos (0.55) de la adición No.1 de la orden de compra 120559, soportada bajo comunicado oficial No. GS-2024-004999-DILOF del 16/02/2024, respuesta mediante oficio sin número del 16/02/2024 y comunicado oficial No. GS-2024-005023-DILOF del 16/02/2024.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A 28/02/2024 fecha de vencimiento de la orden de compra 120558, transcurrieron noventa y siete (97) días calendario de ejecución desde el 23/11/2023 fecha de inicio de ejecución de la orden de compra, cumpliendo con lo estipulado en el objeto.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Cláusula 11 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la entidad compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicada en copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se informa a los proveedores que, es posible que en los pagos se lleven a cabo descuentos por concepto de tributos del orden territorial, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que los implementen, tales como, tasas, contribuciones y estampillas, de conformidad con lo informado por la Entidad Compradora, sin que la falta de información al respecto por parte de la entidad compradora sea excusa para no realizar la respectiva retención.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 12 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos aplicables será del 0,2% del valor de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor, el máximo descuento permitido será de 10%. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, previo soporte del hecho, no aplican estos descuentos.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas O.C. 120559		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$11.076.948.666,73	100%
Valor total de las entregas	\$11.076.948.666,73	100%
Valor total facturado	\$7.406.875.313,08	50%
Valor facturado pendiente de pago	\$3.670.073.353,65	50%
Valor pagado	\$7.406.875.313,08	50%
Valor pendiente de entrega	0%	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
017	\$7.406.875.313,08	14/12/2023	\$7.406.875.313,08	112	\$907.780.993,00	\$0.00	467006323
					\$6.288.828.443,08	\$210.265.877,00	467006423
03	\$3.670.073.353,10	09/01/2024	\$3.670.073.353,10	55	No se ha realizado el pago por parte de tesorería DILOF	No se ha realizado el pago por parte de tesorería DILOF	

4.2 Entrada de Bienes:

No.	Orden Compra 120559	Fecha de Pedido	No de Pedido	Valor Total
1	Principal	12/12/2023	4200322075	\$6.499.094.320,08
2	Adición Nro. 1.	09/01/2024	4200328466	\$3.220.271.960,40

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

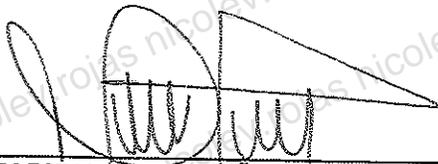
5. RECOMENDACIONES

En calidad de supervisora de la presente orden de compra manifiesto que se ha venido ejecutando el contrato de acuerdo a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco, cumpliendo así las obligaciones correspondientes a cada una de las partes.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. Del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Capitán **MARTHA LUCÍA CANIZALEZ MERA**
 Responsable Estadística y Control Vehicular DILOF GUMOV
 Supervisora orden de Compra No. 120559
 Correo electrónico: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3148250330



Firma

Revisado por; **Mayor LINA YESMIN LINDARTE DÍAZ**
 Jefe grupo de movilidad DILOF (E)

